

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2020 –321

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva de COASMEDAS contra YENNY PAOLA GOMEZ LOZANO para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se explique al juzgado por qué razón se pretende cobrar la suma de \$14.274.573.00 por concepto de intereses moratorios, sobre la suma de \$22.892.400.00 a la tasa del 23.75 nominal, en un período de 12 meses y 25 días, esto es, del 11 de abril de 2019 al 5 de marzo de 2020, cuando ese monto de intereses corresponde casi a un 5% mensual.

Se reconoce a la doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON como apoderada judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

9be72c36c2b2bda6b77daf136a1e4c9c5a0b4acc1e79c11e18c488d43276338

4

Documento generado en 24/09/2020 10:17:11 a.m.